

C I R C U L A R N° 597

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, febrero 28 de 1986.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1986. \$ 1.652.965.-

Pago de gastos asistenciales al Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Roberto López Miranda. 24.363.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago causados por las atenciones hospitalarias, médicas y paramédicas, del voluntario - accidentado en actos de servicio señor Roberto Rossel Sánchez. 116.680.-

\$ 1.794.008

000252

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	133.300.-
ALLIANZ		21.900.-
AMERICANA		1.200.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		12.330.-
AUSTRAL		15.770.-
AUTO SEGURO		6.940.-
CIGNA		145.300.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS		107.300.-
CONTINENTAL		13.770.-
COPSEGUROS		6.360.-
CRUZ DEL SUR		192.030.-
CHILENA CONSOLIDADA		153.520.-
ESPAÑOLA		13.100.-
FENIX CHILENA		16.250.-
INTERAMERICANA		1.780.-
ITALIA		15.470.-
PREVISION		31.490.-
REAL CHILENA		16.790.-
RENTA NACIONAL		2.640.-
REPUBLICA		57.130.-
UNION ESPAÑOLA		16.750.-

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE		5.380.-
----------------	--	---------

000253

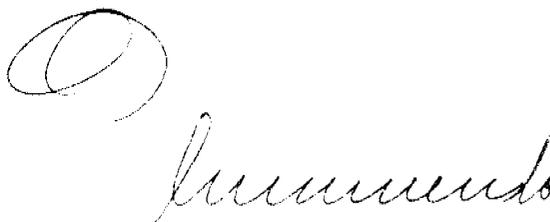
SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$	529.360.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		57.060.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		196.678.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		24.410.-
		<hr/>
TOTAL CIRCULAR	\$	<u>1.794.008.-</u>

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE.

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular N° 596 fue enviada a todas las entidades de seguros del segundo grupo.

000254